

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 199-2019

Guatemala, 29 de julio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente que tiene como propósito la ejecución de las obras de Construcción de la carretera CA 01 OCC Chichavac a Chiche vía río Motagua tramo estación 16 740 entrada a Paquip, Chiche, Quiché, Reposición carretera CA-09 sur tramo: Palin-Escuintla, Escuintla y Mejoramiento de la carretera Tajumulco Aldea Tocache-San Pablo, San Marcos; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial y la Unidad Ejecutora mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 433 de fecha 29 JUL 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);



EBCS/fjm

1

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
192	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		89,923,342
		21		17,500,000	
		29		3,300,000	
		31		4,300,000	
		41		33,400,000	
		52		31,423,342	
	<b>TOTAL:</b>			<b>89,923,342</b>	<b>89,923,342</b>

Fuentes de financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
- 31 Ingresos propios
- 41 Colocaciones internas
- 52 Préstamos externos

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b>89,923,342</b>	<b>89,923,342</b>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<b>89,923,342</b>	<b>89,923,342</b>
Funcionamiento	57,660,000	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>32,263,342</u>	<u>89,923,342</u>
Inversión Física	32,263,342	89,923,342

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q89,923,342)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



*Rildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Victor Martinez*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 433 FECHA: 29 JUL 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q89,923,342, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ, 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA, 31 INGRESOS PROPIOS, 41 COLOCACIONES INTERNAS Y 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.-----

Providencia número 23-2019 de la Dirección de Crédito Público de fecha 26 de julio de 2019. Oficio número UDAF 0990-2019 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 25 de julio de 2019. Expedientes números 2019-61335 y 2019-61455 ambos recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 26 de julio de 2019.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

#### ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través del Oficio número UDAF 0990-2019 del 25 de julio de 2019, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q89,923,342 para llevar a cabo la construcción, reposición, y mejoramiento de carreteras en varios Departamentos de la República, con recursos de ingresos corrientes, con lo cual, se dará continuidad al Programa de Recuperación de la Red Vial Nacional, a cargo de la Dirección General de Caminos.
2. Mediante Providencia número 23-2019 de fecha 26 de julio de 2019, la Dirección de Crédito Público, conforme lo estipulado en la literal d), del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, indicó que el Préstamo BID-3786-OC-GU "Programa de Administración Tributaria y Transparencia" se encuentra en fase de gestión, a través de la Iniciativa de Ley presentada por el Organismo Ejecutivo al Congreso de la República de Guatemala con registro número 5240, por lo que no se emite opinión de conformidad con el inciso d) del Acuerdo Gubernativo citado.

#### ANÁLISIS:

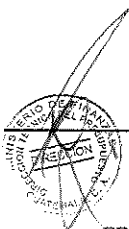
1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.



2. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró una (01) reprogramación de obra, a favor de la Dirección General de Caminos, en la forma que se detalla en el comprobante número 238 de fecha 25 de julio de 2019 (folios 14 y 15).
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, que obran en el expediente de mérito, los créditos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes tienen como propósito dar continuidad al Programa de Recuperación de la Red Vial Nacional, acreditando dentro del Programa 11 Desarrollo de Infraestructura Vial, las siguientes obras:

Snip	Descripción	Monto en Q
190108	Mejoramiento Carretera Tajumulco Aldea Tocache-San Pablo, San Marcos	38,666,841
209024	Reposición Carretera CA-09 sur tramo: Palin-Escuintla, Escuintla	14,874,276
229662	Construcción Carretera CA 01 OCC Chichavac a Chiche vía río Motagua tramo Estación 16 740 entrada a Paquip, Chiche, Quiché	36,382,225
	<b>Total:</b>	<b>89,923,342</b>

4. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjunta el Comprobante de Modificación Física CO2F número 2169 de fecha 25 de julio de 2019 (folios 16 y 17) y la Resolución SEGFIS número 200-2019 de fecha 25 de julio de 2019 (folios 18 y 19).
5. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar diversos renglones de bienes y servicios, equipo de transporte, indemnizaciones, vacaciones pagadas por retiro, sentencias judiciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Fondo para la Vivienda; así como, una obra de mejoramiento de carreteras secundarias a cargo de la Dirección General de Caminos, que según justificaciones remitidas son susceptibles a ser debitadas (folios 30, 48, 60 y 61).
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Dirección General de Caminos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), como autorizadores de egresos conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, conforme correspondan, quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Aplicar los criterios de priorización y racionalidad del gasto, en función de la disponibilidad de las fuentes de financiamiento acreditadas.
  - c. Los débitos de las fuentes de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a devolver dichos recursos, ni la asignación presupuestaria correspondiente.
  - d. No asumir compromisos adicionales dado que actualmente el Estado no cuenta con la suficiente capacidad de pago para atender compromisos adicionales.



- e. El débito a la asignación de energía eléctrica y arrendamiento de edificios y locales en virtud de lo que establece el Artículo 9 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, en relación a pagar oportunamente tal servicio; así como, restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación disminuida a los renglones operativos de los programas 13 Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios y 19 Desarrollo de la Vivienda especialmente en los renglones 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, 195 Impuestos, derechos y tasas, 262 Combustibles y lubricantes; así como, la obra de mejoramiento de carretera secundaria (Snip 189499); y los renglones 413 Indemnización al personal, 415 Vacaciones pagadas por retiro, 913 Sentencias judiciales.
  - f. Los débitos de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, toda vez que dichos recursos fueron otorgados por el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 25-2018 citado.
  - g. Que los trabajos a efectuar en cada una de las obras que se acreditan correspondan a gastos de inversión.
  - h. La ejecución de la reprogramación de obras autorizada mediante Resolución Reprobras número 0018-2019 del 25 de julio de 2019, en los departamentos y municipios respectivos.
  - i. Dar cumplimiento a lo indicado en último párrafo del Artículo 79 del Decreto número 25-2018, los artículos 30, 30 Bis y 30 Ter literal c), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y el Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley.
  - j. Emitir las Resoluciones Ministeriales de autorización de la Reprogramación de Productos y Subproductos, remitiendo a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto los comprobantes aprobados.
  - k. Modificar el número de documento de respaldo de los Comprobantes de Reprogramación de Obras, toda vez que de conformidad con el Artículo 75 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, la misma debe de aprobarse a través de Resolución de la máxima autoridad.
  - l. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia,

el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. Las Direcciones Generales de Caminos y Aeronáutica Civil, Fondo para la Vivienda y la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la disponibilidad real.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q89,923,342)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c) del Congreso de la República de Guatemala; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones,

Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6. del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE: Lic. Felipe José Villatoro Morales  
Asesor de Presupuesto

Licda. Evelyn B. Cardona Solares  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Servicios Económicos

Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 29 de julio de 2019

Resolución número: 218 (doscientos dieciocho)

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q89,923,342, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ, 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA, 31 INGRESOS PROPIOS, 41 COLOCACIONES INTERNAS Y 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES,-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio número UDAF 0990-2019 del 25 de julio de 2019, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q89,923,342, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con la finalidad de llevar a cabo la construcción, reposición y mejoramiento de carreteras en varios Departamentos de la República, a cargo de la Dirección General de Caminos; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público a través de Providencia número 23-2019 de fecha 26 de julio de 2019, manifestó que el Préstamo BID-3786-OC-GU “Programa de Administración Tributaria y Transparencia” se encuentra en fase de gestión y corresponde a una operación de apoyo presupuestario, por lo que no emitió opinión de conformidad con lo establecido en literal d), del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número

EBCS/fjm



243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **433** de fecha **29 JUL 2019**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q89,923,342)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Caminos, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

1) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS**


**QUETZALES (Q89,923,342)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos que tienen como propósito dar continuidad al Programa de Recuperación de la Red Vial Nacional a cargo de la Dirección General de Caminos, mediante la construcción de la carretera CA 01 OCC Chichavac a Chiche vía río Motagua tramo estación 16 740 entrada a Paquip, Chiche, Quiché; reposición carretera CA-09 sur tramo: Palin-Escuintla, Escuintla; y mejoramiento de la carretera Tajumulco Aldea Tocache-San Pablo, San Marcos; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 6., del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los

controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de Q89,923,342. (                    folios).-----

*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Victor Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	25	7	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	199-2019	29	7	2,019
			DIA	MES	AÑO
					192

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-002-000-003-188-3000-52-0402-0128	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-423,342.00	-423,342.00
11130013-11-01-002-000-003-331-3000-52-0402-0128	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-31,000,000.00	-31,000,000.00
11130013-13-00-000-001-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130013-13-00-000-001-000-173-0101-29-0101-0005	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-3,300,000.00	-3,300,000.00
11130013-13-00-000-001-000-173-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-3,300,000.00	-3,300,000.00
11130013-13-00-000-002-000-169-0101-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-13,400,000.00	-13,400,000.00
11130013-13-00-000-002-000-173-0101-41-1,204-0072	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-20,000,000.00	-20,000,000.00
11130013-19-00-000-001-000-111-0101-21-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-35,623.00	-35,623.00
11130013-19-00-000-001-000-121-0101-21-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-8,862.00	-8,862.00
11130013-19-00-000-001-000-122-0101-21-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-9,670.00	-9,670.00
11130013-19-00-000-001-000-133-0101-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-10,000.00	-10,000.00
11130013-19-00-000-001-000-142-0101-21-0000-0000	FLETES	-12,260.00	-12,260.00
11130013-19-00-000-001-000-151-0101-21-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y	-165,196.00	-165,196.00
11130013-19-00-000-001-000-153-0101-21-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y	-20,360.00	-20,360.00
11130013-19-00-000-001-000-165-0101-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-30,140.00	-30,140.00
11130013-19-00-000-001-000-168-0101-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-22,090.00	-22,090.00
11130013-19-00-000-001-000-171-0101-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-35,000.00	-35,000.00
11130013-19-00-000-001-000-183-0101-21-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-2,900,323.00	-2,900,323.00
11130013-19-00-000-001-000-184-0101-21-0000-0000	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS,	-3,719,655.00	-3,719,655.00
11130013-19-00-000-001-000-185-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-50,000.00	-50,000.00
11130013-19-00-000-001-000-186-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	-1,074,258.00	-1,074,258.00
11130013-19-00-000-001-000-189-0101-21-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-222,949.00	-222,949.00
11130013-19-00-000-001-000-191-0101-21-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-9,554.00	-9,554.00
11130013-19-00-000-001-000-194-0101-21-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS	-1,605,693.00	-1,605,693.00
11130013-19-00-000-001-000-195-0101-21-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-63,467.00	-63,467.00
11130013-19-00-000-001-000-196-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-15,870.00	-15,870.00
11130013-19-00-000-001-000-199-0101-21-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-6,673.00	-6,673.00
11130013-19-00-000-001-000-232-0101-21-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-600.00	-600.00
11130013-19-00-000-001-000-233-0101-21-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-40,900.00	-40,900.00
11130013-19-00-000-001-000-241-0101-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-43.00	-43.00
11130013-19-00-000-001-000-243-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-30,112.00	-30,112.00

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300132180/9-111300132050/7-111300132020/48- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCION DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LAS FUENTES 21,29,31,41 Y 52 EN LOS GRUPOS 100,200,300,400 Y 900 A CARGO DE LAS DISTINTAS UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA ACREDITANDO EN FUENTE 11 A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	7	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	25	7	2,019		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	199-2019	29	7	2,019	192
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130013-19-00-000-001-000-244-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-7,882.00	-7,882.00
11130013-19-00-000-001-000-245-0101-21-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-10.00	-10.00
11130013-19-00-000-001-000-254-0101-21-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-329.00	-329.00
11130013-19-00-000-001-000-261-0101-21-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-930.00	-930.00
11130013-19-00-000-001-000-262-0101-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,677.00	-50,677.00
11130013-19-00-000-001-000-264-0101-21-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-1,400.00	-1,400.00
11130013-19-00-000-001-000-266-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-53.00	-53.00
11130013-19-00-000-001-000-267-0101-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-322.00	-322.00
11130013-19-00-000-001-000-268-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-765.00	-765.00
11130013-19-00-000-001-000-269-0101-21-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-885.00	-885.00
11130013-19-00-000-001-000-286-0101-21-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-3,230.00	-3,230.00
11130013-19-00-000-001-000-289-0101-21-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-400.00	-400.00
11130013-19-00-000-001-000-291-0101-21-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-10,574.00	-10,574.00
11130013-19-00-000-001-000-298-0101-21-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-4,099.00	-4,099.00
11130013-19-00-000-001-000-299-0101-21-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-400.00	-400.00
11130013-19-00-000-001-000-325-0101-21-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-840,000.00	-840,000.00
11130013-19-00-000-001-000-413-0101-21-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-192,789.00	-192,789.00
11130013-19-00-000-001-000-415-0101-21-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-470,237.00	-470,237.00
11130013-19-00-000-001-000-913-0101-21-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	-3,063,874.00	-3,063,874.00
11130013-19-00-000-002-000-188-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-2,761,846.00	-2,761,846.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-89,923,342.00</b>	<b>-89,923,342.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-001-331-3000-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	36,382,225.00	36,382,225.00
11130013-11-01-001-000-002-331-0599-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	14,874,276.00	14,874,276.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1299-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	38,666,841.00	38,666,841.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>89,923,342.00</b>	<b>89,923,342.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132180/9-111300132050/7-111300132020/48- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCION DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LAS FUENTES 21,29,31,41 Y 52 EN LOS GRUPOS 100,200,300,400 Y 900 A CARGO DE LAS DISTINTAS UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA ACREDITANDO EN FUENTE 11 A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	7	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			25	7	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	199-2019		29	7	2,019	192
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>0.00</b>		<b>89,923,342.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		89,923,342.00	
0000		0.00		89,923,342.00
<b>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</b>	<b>-17,500,000.00</b>		<b>0.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-17,500,000.00		0.00	
0000		-17,500,000.00		0.00
<b>29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA</b>	<b>-3,300,000.00</b>		<b>0.00</b>	
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-3,300,000.00		0.00	
0005 IMPUESTO POR SALIDA DEL PAÍS VÍA AÉREA		-3,300,000.00		0.00
<b>31 INGRESOS PROPIOS</b>	<b>-4,300,000.00</b>		<b>0.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-4,300,000.00		0.00	
0000		-4,300,000.00		0.00
<b>41 COLOCACIONES INTERNAS</b>	<b>-33,400,000.00</b>		<b>0.00</b>	
1,20 Tenedores Internos de Bonos	-33,400,000.00		0.00	
0072 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2019 (DECRETO 25-2018 Y ACUERDO GUBERNATIVO 13-2019) QUETZALES		-33,400,000.00		0.00
<b>52 PRESTAMOS EXTERNOS</b>	<b>-31,423,342.00</b>		<b>0.00</b>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-31,423,342.00		0.00	
0128 PROGRAMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y TRANSPARENCIA		-31,423,342.00		0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132180/9-111300132050/7-111300132020/48- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCION DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LAS FUENTES 21,29,31,41 Y 52 EN LOS GRUPOS 100,200,300,400 Y 900 A CARGO DE LAS DISTINTAS UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA ACREDITANDO EN FUENTE 11 A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	7	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			25 7 2,019		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		199-2019		29 7 2,019			192
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

TOTAL			-89,923,342.00			89,923,342.00
-------	--	--	----------------	--	--	---------------

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-41,000,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-41,000,000.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		-15,996,974.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-15,996,974.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		-32,263,342.00	89,923,342.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-32,263,342.00	89,923,342.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-663,026.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-663,026.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-89,923,342.00</b>	<b>89,923,342.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132180/9-111300132050/7-111300132020/48- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCION DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LAS FUENTES 21,29,31,41 Y 52 EN LOS GRUPOS 100,200,300,400 Y 900 A CARGO DE LAS DISTINTAS UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA ACREDITANDO EN FUENTE 11 A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	7	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	25	7	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	199-2019	29	7	2,019	192
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-72,423,342.00	89,923,342.00
	50500	Transporte	-72,423,342.00	89,923,342.00
		50501 Transporte por carretera	-31,423,342.00	89,923,342.00
		50504 Transporte aéreo	-41,000,000.00	0.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-17,500,000.00	0.00
	110600	Vivienda	-17,500,000.00	0.00
		110601 Vivienda	-17,500,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-89,923,342.00</b>	<b>89,923,342.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-31,423,342.00	89,923,342.00
13 - SERVICIOS AERONAUTICOS Y AEROPORTUARIOS	-41,000,000.00	0.00
19 - DESARROLLO DE LA VIVIENDA	-17,500,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-89,923,342.00</b>	<b>89,923,342.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132180/9-111300132050/7-111300132020/48- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCION DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LAS FUENTES 21,29,31,41 Y 52 EN LOS GRUPOS 100,200,300,400 Y 900 A CARGO DE LAS DISTINTAS UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA ACREDITANDO EN FUENTE 11 A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	7	2,019
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	25	7	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	199-2019	29	7	2,019
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		192		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132180/9-111300132050/7-111300132020/48- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCION DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LAS FUENTES 21,29,31,41 Y 52 EN LOS GRUPOS 100,200,300,400 Y 900 A CARGO DE LAS DISTINTAS UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA ACREDITANDO EN FUENTE 11 A LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	7	2,019
DIA	MES	AÑO

*Firma*  
**Aic. Felipe José Villatoro Morales**  
ASESOR DE PRESUPUESTO

*Firma*  
**Evelin Raibón Cárdena Solares**  
Jefe del Departamento de Servicios Económicos  
FIRMA

DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO